

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003005-2021-00895-00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **UBL623**, denunciado como de propiedad de **SERGIO ENRIQUE PRIETO PRIETO**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCO FINANDINA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, <u>el cual deberá ser puesto</u> <u>a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud.</u> OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva al Dr. **JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 01 Fijado hoy 18 de enero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8cd134b11afd5080c444842c3db72bf8179f93734a354a0b64fb17e4038f89a8

Documento generado en 17/01/2022 11:12:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica